

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 DIC 2015

VISTO Expediente N° 003412-DE-2015, del registro de la Secretaría Administrativa; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, por nota del 09/11/2015 el diputado Nacional Rubén SCIUTTO, informa que la agente Adscripta a la Cámara de Diputados de la Nación, Fabiana Alejandra SIMONE, DNI N° 17.031.588, Legajo N° 789, categoría 19 PA y T, dependiente de la Delegación de Río Grande, no usufructuó la Licencia Anual Reglamentaria 2014.

Que en la misma, solicita se conceda la licencia correspondiente al 2014, normada por Resolución de Presidencia N° 885/2014, cuya fecha limite es el 30/11/2015; considerando la fecha de finalización de la Adscripción.

Que para subsanar dicha situación corresponde exceptuar a la agente Fabiana Alejandra SIMONE, del plazo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 885/2014, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, correspondiendo autorizar dicha licencia.

Que la mencionada agente podrá usufructuar los treinta (30) días de licencia pendientes de LAO 2014 hasta el 30/06/2016, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-EXCEPTUAR del plazo establecido en el Art.1° de la Resolución de Presidencia N° 885/2014, Licencia Anual Ordinaria periodo 2014, a la Agente Fabiana SIMONE, DNI N° 17.031.588, Legajo N° 789, categoría 19 PAyT, dependiente de la Delegación Río Grande, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13.

ARTÍCULO 2°.- AUTOTIZAR al agente mencionado en el Art. 1°, a usufructuar los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2014, hasta el 30 de junio 2016 inclusive; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

801 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo